



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2026-MDCH/A

Chancay, 16 de febrero del 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.**

**VISTO:** El Informe N° 025-2026-MDCH/CE, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Presidenta del Comité Especial, el CIRCULAR N° 011-2026-MDCH/CE-OXI/LEY 29230, mediante el cual se declara desierto del Proceso de Selección N° 001-2025-MDCH/CE-OXI/LEY 29230; y el CIRCULAR N° 012-2026-MDCH/CE-OXI/LEY 29230, que dispone la suspensión precautoria del Proceso de Selección N° 002-2025-MDCH/CE-OXI/LEY 29230, relacionados con el Proyecto de Inversión con CUI N° 2698354; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía permite ejercer actos de gestión destinados a la optimización de los procesos de inversión y a la elección de los mecanismos de ejecución más eficientes para el desarrollo del distrito;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 104-2025-MDCH, emitido con fecha 18 de agosto del 2025 se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre competencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, el Artículo 31 el Reglamento de la Ley N° 29230 establece de manera taxativa que la remoción de los miembros titulares del Comité Especial se genera por causas justificadas, tales como el *cese en el servicio*, situación que obliga al Titular de la Entidad a emitir una resolución motivada que permita restablecer la legalidad y la plena capacidad operativa del órgano colegiado ante vacancias definitivas;

Que, como consecuencia del cese en el servicio de uno de los miembros titulares formalizado en la Resolución de Alcaldía N° 211-2025-MDCH/A, y con la finalidad de garantizar legalidad y continuidad de los procesos de Selección vinculados al Proyecto de Inversión con CUI N° 2698354,





Villa de Ancocha

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

resulta necesario reconstituir el Comité Especial, asegurando la especialización técnica requerida, conforme al Artículo 30.2 del Reglamento

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, en atención a lo sustentado en el Informe N° 025-2026-MDCH/CE, resulta necesario la reconstitución del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** al Comité Especial encargado de la organización y conducción de la convocatoria del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, y ejecutará el Proyecto Priorizado detallado a continuación, cumpliéndose con el requisito de especialidad técnica establecido en el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	<b>CPC. Nely Olivia Mamani Puma,</b> Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	<b>Abog. Alberto Cangana Macedo,</b> Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CENTRO CULTURAL CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"	2698354
	<b>Ing. Luciano Eladio Pajuelo Huánuco,</b> Subgerente de Obras Públicas, Infraestructura, Estudios y Proyectos	<b>Arq. Cira Lidia Espadín Mansilla,</b> Subgerente de Obras Privadas, Catastro, Formalización y Planeamiento Urbano y Rural		
	<b>Juan Carlos Villalobos Cabrera,</b> Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	<b>Dahiana Elizabeth Moscoll Bravo,</b> Responsable de Unidad Formuladora		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, y de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas, cumpliéndose con el requisito de especialidad técnica establecido en el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento:





Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	<b>CPC. Nely Olivia Mamani Puma,</b> Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	<b>Abog. Alberto Cangana Macedo,</b> Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CENTRO CULTURAL CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"	2698354
	<b>Ing. Luciano Eladio Pajuelo Huánuco,</b> Subgerente de Obras Públicas, Infraestructura, Estudios y Proyectos	<b>Arq. Cira Lidia Espadin Mansilla,</b> Subgerente de Obras Privadas, Catastro, Formalización y Planeamiento Urbano y Rural		
	<b>Juan Carlos Villalobos Cabrera,</b> Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	<b>Dahiana Elizabeth Moscoll Bravo,</b> Responsable de Unidad Formuladora		

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité Especial **RECONFORMADO** mantenga su vigencia y competencia plena desde su instalación hasta que se consiente la buena pro y se suscriba el correspondiente convenio de inversión, conforme a los principios de eficacia y eficiencia del Artículo 7 del TUO de la Ley N° 29230.;

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY  
.....  
**Lic. Luis Felipe Colan Aparicio**  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
Municipalidad Distrital de Chancay  
.....  
**Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade**  
ALCALDE